SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF: INCORPORA PLAN PARA POLIZA DE SEGUROS DE VIDA APROBA-DA POR CIRCULAR № 1.604 DE 1980.

CIRCULAR Nº 201

Para todas las entidades aseguradoras del Segundo Grupo.

SANTIAGO, Agosto 2 de 1982.

Vista la facultad que me confiere la letra e) del artículo 3º del D.F.L. № 251 de 1931, y lo solicitado por una entidad aseguradora, esta Superintendencia aprueba el plan denominado Seguro de Vida Múltiple (con dos modalidades), cuya definición a continuación se señala y que se incorpora como número 8 al anexo de la Circular № 1.604 de 1980, donde se definen los planes que podrán ser utilizados alternativamente como artículo 1º de la póliza de seguros de vida aprobada por dicha Circular. Este plan no contempla dentro de los valores garantizados, el derecho de convertir la póliza en un Seguro Prorrogado.

"SEGURO DE VIDA MULTIPLE (con dos modalidades)

En virtud de este plan de seguro de vida, el monto asegurado se pagará a el o los beneficiarios inmediatamente después del fallecimiento del asegurado, de acuerdo a dos modalidades entre las que deberá optar el contratante al momento de suscribir el seguro.

MODALIDAD A): Si la muerte del asegurado ocurre antes de cumplir éste los 55 años de edad, se pagará tres veces el capital asegurado. Si el fallecimiento ocurre entre los 55 y los 65 años, se pagará dos veces el capital asegurado. Si ocurre después de cumplir los 65 años, se pagará el capital asegurado.

MODALIDAD B): Si la muerte del asegurado se produce antes de cumplir éste los 55 años de edad, se pagará cuatro veces el capital asegurado. Si el fallecimiento ocurre entre los 55 y los 65 años, se pagará dos veces el capital asegurado. Si ocurre después de cumplir los 65 años, se pagará el capital asegurado.

En cualquiera de las dos modalidades, la obligación del pago termina con la muerte del asegurado, y en todo caso al cumplir éste los 65 años de edad".

Saluda atentamente a Ud.,



La Circular № 200 fue enviada para todas las Sociedades Adminis tradoras de Fondos Mutuos.